

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

18/02/2022

ESTADO No. **07**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00244	Ordinario	YENNY ROCIO MARIN SERRANO	ERNESTO PUPO PEREZ	Auto ordena emplazamiento En consideración a que la parte actora acredito el trámite de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., ante el demandado ERNESTO PUPO PEREZ., y en vista a que el mencionadodemandado impidió que se llevara a cabo su notificación, se dispone su EMPLAZAMIENTO. se PROVEE el cargo de curador ad litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión	17/02/2022	
11001 31 05 02 2019 00306	Ordinario	POSITIVA S.A.	CAMILO GOMEZ GARCIA	Auto ordena emplazamiento n consideración a que la parte actora acredito el trámite de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., ante el demandado CAMILO GOMEZ GARCIA., y en vista a que el mencionadodemandado impidió que se llevara a cabo su notificación, se dispone su EMPLAZAMIENTO. se PROVEE el cargo de curador ad litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR,	17/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00569	Ordinario	JHON JAIRO RAMIREZ GONZALEZ	LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.	Auto ordena emplazamiento En consideración a que la parte actora solicita se emplace al demandado señor HENRY AGUSTIN GONZALEZ MORENO, toda vez que los resultados de remisión de correos electrónicos y comunicaciones resultaron positivos pero el demandado no ha comparecido a notificarse de la demanda.En vista a que el mencionado demandado impidió que se llevara a cabo su notificación, se dispone su EMPLAZAMIENTO, se PROVEE el cargo de curador ad litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) CAMILO GARCIA ROSERO	17/02/2022	
11001 31 05 02 2019 00590	Ordinario	JONNAR STEWAR VIZCAINO PARDA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED	Auto ordena emplazamiento En consideración a que la parte actora acredito el trámite de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., ante la sociedad demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS -ESIMED S.A., y en vista a que la mencionada sociedad impidió que se llevara a cabo su notificación, se dispone su EMPLAZAMIENTO, PROVEE el cargo de curador ad litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) ALEJANDRO RAMON GARCIA SALCEDO.	17/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00799	Ordinario	ANDRES IVAN FORERO RODRIGUEZ	SOLUCIONES OUTSOURCING BPO	Auto resuelve aclaración providencia Aunque las actas de diligencias, conforme al artículo 107 del C.G.P, se limitan a consignar lo necesario y trascendente, sin embargo, el Despacho procede a aclarar el acta de conciliación del 19 de marzo de 2021,Se ordena poner en conocimiento las autorizaciones de pago y el pago total del acuerdo de conciliación efectuado por la demandada, para los fines pertinentes (fls.156-158). En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa dada de baja de la carpeta respectiva y su registro.	17/02/2022	
11001 31 05 02 2019 00860	Ordinario	CARLOS SOTO RIVERO	CLC COMPAÑÍA LOGÍSTICA COLOMBIANA LTDA.	Auto ordena emplazamiento En consideración a que la parte actora acreditó el trámite de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., ante la demandada LYDA PATRICIA ULLOA GONZALEZ, sin que tampoco fuera posible lograr su notificación de manera virtual. En vista a que la mencionada demandada impidió que se llevara a cabo su notificación, se dispone su EMPLAZAMIENTO, se PROVEE el cargo de curador ad litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) JAVIER GORGONIO GARZON ROMERO. De esta manera, no repone el auto del 12 de agosto de 2021 que ordenó la notificación de la demandada LYDA PATRICIA ULLOA GONZALEZ, toda vez que en materia laboral se ha dicho jurisprudencialmente que, si el demandado impide que se llevara a cabo su notificación, el trámite que se debe agotar en estos casos es el emplazamiento, conforme a lo previsto en el artículo 29 del C	17/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00873	Ordinario	JACQUELINE SANDOVAL ESTUPIÑAN	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP COLFONDOS S.A. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍAVIERNES VEINTICINCO(25) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	17/02/2022	
11001 31 05 02 2019 00935	Ordinario	RIGOBERTO LASSO	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.) del JUEVES VEINTICUATRO (24) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	17/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00087	Ordinario	TATIANA MARGARITA CELIN GOMEZ	IPS COVERSALUD COODONTOLOGOS	Auto ordena emplazamiento Se ORDENA EMPLAZAR a la demandada CORPORACIÓN NUESTRA IPS, DESIGNAR a la doctora MARÍAANGELICA REYES ARIAS como curador ad litem, Sin perjuicio de lo anterior, se ORDENA a la parte actora intente la comparecencia de la demandada a través del envío del citatorio para notificación personal de que trata el art 291 del CGP, a la dirección física informada en la demanda.	17/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00107	Ordinario	LUCIA GLADYS REY DE VALDERRAMA	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de UGPP, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA VIERNES VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	17/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00299	Ordinario	GINNA PATRICIA TELLEZ SEGURA	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda : ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por GINA DEL PILAR TELLEZ SEGURA contra ACP COLPENSIONES, y las administradoras de fondos de pensiones y cesantías AFP PORVENIR S.A Y AFP PROTECCION S.A.// notifíquese	17/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00419	Ordinario	LUISA ALEJANDRA MORENO PORTELA	MEGALINEA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS de la tarde (2:00 P.M.) del JUEVES VEINTICUATRO (24) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00004	Ordinario	YIRA MILENA HURTADO ACEVEDO	DORIS CAMILA MANZANARES MENDEZ	Auto inadmite contestación de la demanda se INADMITE la contestación de la demanda. El Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anteriores, so pena de dar aplicación al parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T.S.S.	17/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00011	Ordinario	OSCAR ALEJANDRO PINZON HERRERA	PRODUCTORA DEO VOLENTE S.A.S	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porOSCAR ALEJANDRO PINZÓN HERRERA contraDEO VOLENTE S.A.S, notifíquese	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00012	Ordinario	AMALIA OLIVAR CORTES	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porAMALIA OLIVAR DE CORTEScontrael FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, notifíquese	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00017	Ordinario	CAROLINA MUJICA VELEZ	CONVERGYS CUSTOMER MANAGEMENT COLOMBIA	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porCAROLINA MUJICA VELEZcontraCONVERGYS CUSTOMER MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S., hoyCONCENTRIX CVG CUSTOMER MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S., notifíquese	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00020	Ordinario	CESAR AUGUSTO BELTRAN VARON	SALA DE BELLEZA NEW BOYS	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porCESAR AUGUSTO BELTRAN VARONcontralaseñoraSANDRA ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZen su calidad de propietaria del establecimiento de comercio NEW BOYS, notifíquese	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00023	Ordinario	HENRY PUERTO PEÑA	BIOLATAM S.A.S	Auto requiere Previo a resolver acerca de la terminación o no de proceso por el acuerdo de transacción suscrito entre las partes, se PONEen conocimiento de la parte actora el informe de pago realizado por la demandadavisto a folios 127 a 133, para los fines legales pertinentes.REQUERIRa la parte demandante, a efectos de que informe sisolicita la terminación del presente proceso en virtud del acuerdo de transacción, de ser así, dicha solicitud debe ser suscrita porel demandante y su apoderado.	17/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00025	Ordinario	OLGA LUCIA HERRERA CARDENAS	PORVENIR S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda, por no haberse subsanado la demanda en debida forma. En firme la presente providencia, ARCHÍVESEel proceso.	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00066	Ordinario	DEVISON RICARDO PEREZ GONZALEZ	ADMINISTRADORES LOGISTICA HyS S.A.S	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porDEVINSON RICARDO PEREZ GONZALEZ contra FANNY VALERO VALERO, SERVICIOS Y LOGISTICA E&ES.A.S, SERVICIOS INTEGRALES ENHEL S.A.S.	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00104	Ordinario	MARLON ARLEY CORTES VAQUIRO	MILADIS RODRIGUEZ COLON	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MARLON ARLEY CORTES VAQUIRO contra MILADIS RODRIGUEZ COLON y JOHN OSWALDO BERNAL SANCHEZ, notifiquese.	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00121	Ordinario	FIDELIGNO ARMANDO AVELINO FLECHAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por FIDELIGNO ARMANDO AVELINO FLECHAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES., notifiquese	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00178	Ordinario	LUIS FERNANDO SILVA BESIL	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porLUIS FERNANDO SILVA BESIL contralaCORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA DE COLOMBIA-CIAC S.A., notifiquese	17/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00236	Ordinario	JIMMY GALINDO MEDINA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP PROTECCION S.A Y COLPENSIONES, Seria del caso señalar fecha y hora para audiencia, sin embargo, observa el Despacho que la parte actora no ha agotado el trámite de notificación previsto en el párrafo único del artículo 41 del CPT y SS, en armonía con el Decreto 806 de 2020, con relación ala demandada LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA -ARMADA NACIONAL. Por secretaria procédase en tal sentido. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 610 y 612 del Código General Del Proceso, notifíquese a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00273	Ordinario	NOHORA EDITH BENITEZ ARTETA	COLFONDOS S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., Finalmente, y teniendo en cuenta que aún no obra el trámite tendiente a la notificación personal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS , notifíquese	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00287	Ordinario	EDNA LILIANA LAMPREA AMAYA	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.. ADMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A., por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P., es decir, NOTIFIQUESE conjuntamente a la ACP Colpensiones	17/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00293	Ordinario	BENILDA CASTRO BONILLA	GRUPO INVERSIONES ORIENTALES	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que las demandadas las personas naturales KENNY TSUI CHEUNG, ENRIQUE MA WONG, GUI CHEN WONG y de la sociedad GRUPO DE INVERSIONES ORIENTALES S.A.S., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, Finalmente, y teniendo en cuenta que aún no obra el trámite tendiente a la notificación personal de la CHEN GUOHONG, LI DE MA MIAO ZHEN, y QIQIN MEI se REQUIERE a la parte actora adelante la citación	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00295	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA DIAZ SANABRIA	AGS COLOMBIA LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la demandada AGS COLOMBIA SAS -ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA VIERNES VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	17/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00305	Ordinario	NESTOR BOTERO GUINGUE	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Tiene por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASOCHO DE LA MAÑANA(8:00 A.M.) DEL DÍA LUNES VEINTIOCHO(28) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022).	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00313	Ejecutivo	BASCO GERMAN RICAURTE GUERRA	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA CIBRE MODULO BRICEÑO	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra del CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CRIBE Nit 830.132.558-5.,conforme las consideraciones de la parte motivan. se ordena el archivo de las diligencias.	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00343	Ordinario	SANTIAGO BARRETO GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.PENSIONES Y CESANTIAS., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDEIEZDE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA LUNES VEINTIOCHO (28) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022).	17/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00552	Ordinario	OSCAR ALFONSO OSPINO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DE LAS DOSDE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES VEINTIOCHO (28) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022).	17/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00583	Ordinario	VARGAS POVEDA FABIO DE JESUS ERNESTO	SKANDIA-OLD MUTUAL	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS -PORVENIR S.A., y SKANDIA -OLD MUTUAL., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda.Ahora, una vez verificado el escrito del llamamiento en garantía que obra a folios 225y s.s., se advierte que el mismo cumple los requisitos del Art. 65 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 25 del C.P.T.Y.S.S., en consecuencia ADMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A., por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P., es decir, NOTIFIQUESE	17/02/2022	

ESTADO No. **07**

18/02/2022

Fecha Fijación:

Página: **12**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **18/02/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO